

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 027-2021-OCI/5337-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CUSCO – CUSCO - CUSCO**

**“PROYECTO INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y  
PASTIZALES EN LA REGION CUSCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II EFICIENTE  
CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES -  
IMPLEMENTACIÓN CON VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS - CAMIONETAS DE  
INTERVENCIÓN RÁPIDA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 DE AGOSTO AL 17 DE AGOSTO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**CUSCO 23 DE AGOSTO DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 027-2021-OCI/5337-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y PASTIZALES EN LA REGIÓN CUSCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II EFICIENTE CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES - IMPLEMENTACIÓN CON VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS – CAMIONETAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE .....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	11
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	11
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	11
IX. CONCLUSIÓN.....	11
X. RECOMENDACIÓN .....	11
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 027-2021-OCI/5337-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y PASTIZALES EN LA REGIÓN CUSCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II EFICIENTE CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES - IMPLEMENTACIÓN CON VEHICULOS ESPECIALIZADOS – CAMIONETAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Cusco, mediante Oficio n.° 0443-2021-CG/OC5337 de 10 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5337-2021-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto “Instalación de los servicios de prevención y control de incendios forestales y pastizales en la Región Cusco”, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable y vigente.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si la ejecución del componente II Eficiente capacidad de respuesta frente a incendios forestales - Implementación con vehículos especializados – camionetas de intervención rápida, se viene ejecutando conforme a la normativa vigente y aplicable; así como, en cumplimiento de las condiciones del Proyecto.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se efectuó a la Ejecución del componente II Eficiente capacidad de respuesta frente a incendios forestales - Implementación con vehículos especializados – camionetas de intervención rápida, por el Gobierno Regional de Cusco, el cual ha sido ejecutado del 10 al 17 de agosto de 2021.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 145-2018-GR CUSCO/GGR de 20 de junio de 2018, el Gobierno Regional de Cusco, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente técnico del proyecto “Instalación de los servicios de prevención y control de los incendios forestales y pastizales en la Región Cusco”, con un presupuesto de S/ 12 025 130,81, con un plazo de ejecución de 900 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; por lo que, el 16 de julio de 2018, se dio inicio a la ejecución del referido proyecto. Posteriormente, mediante Resolución Gerencial

General Regional n.º 076-2019-GR CUSCO/GGR de 18 de marzo de 2019, se aprobó la ampliación presupuestal n.º 1 ascendente a S/ 451 343,13.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 306-2020-GR CUSCO/GGR de 23 de setiembre de 2020, la Entidad aprobó la ampliación presupuestal n.º 2 por S/ 540 601,10 y la ampliación de plazo n.º 1 por 365 días calendario, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 1265 días calendario con fecha de culminación el 31 de diciembre de 2021.

En ese contexto, se efectuó la revisión al expediente técnico del referido proyecto, advirtiéndose que este consta de tres componentes<sup>1</sup>, siendo uno de ellos el componente 2: Eficiente capacidad de respuesta frente a incendios forestales, el cual comprende la implementación con equipos y vehículos especializados para acciones de respuesta inmediata frente a incendios forestales contemplándose entre otros, la adquisición de cuatro (4) camionetas de intervención rápida para la IX Comandancia Departamental de Bomberos Voluntarios de la Región de Cusco para que a su vez sean distribuidas en las Compañías de Bomberos provinciales y/o distritales en cuyo ámbito de su jurisdicción se haya presentado un alto registro de incendios forestales, con la finalidad que una vez implementado puedan sofocar los incendios suscitados de manera más rápida y así minimizar los daños provocados por el fuego.

Ahora, cabe señalar que según lo establecido en el cronograma de adquisiciones del expediente técnico, se programó adquirir las camionetas de intervención rápida en el primer año de ejecución del referido proyecto; por lo que, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad se verificó que el 13 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, solicitó a la Dirección Regional de Administración la adquisición de Camionetas pick up doble cabina tracción 4x4.

Es así que, según la información registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se verificó que el 19 de junio de 2019, la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 2-2019-GR-CUSCO "Contratación de camionetas pick up doble cabina tracción 4x 4"; no obstante, la Entidad declaró la nulidad<sup>2</sup> del referido procedimiento de selección, efectuándose una nueva convocatoria el 9 de junio de 2020, el cual se declaró desierto<sup>3</sup>; posteriormente, mediante una primera y segunda convocatoria realizadas el 23 de setiembre y 15 de octubre de 2020, respectivamente, la Entidad volvió a convocar el objeto de la referida contratación a través del procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.º 113-2020-GR-CUSCO, siendo declaradas desierto<sup>4</sup> ambas.

Por lo que, el 26 de noviembre de 2020, la Entidad por tercera vez, convocó el procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N° 113-2020-GR-CUSCO-3 "Contratación de camionetas pick up doble cabina tracción 4x4", con un valor estimado de S/ 1 360 000,00; posteriormente, de acuerdo al Acta de Apertura, Evaluación y Calificación de las Ofertas de 18 de diciembre de 2020, suscrito por los integrantes del comité de selección se verificó el registro de once (11) participantes, y dos (2) ofertas; por lo que, luego de la evaluación y calificación respectiva se otorgó la buena pro a la

<sup>1</sup> Según la revisión del expediente técnico, se verificó el Componente 1: Fortalecimiento de técnicas preventivas a brigadas de primera respuesta y población para el control de incendios forestales, el cual consta de capacitación, charlas y campañas de capacitación, Componente 2: Eficiente capacidad de respuesta frente a incendios forestales, el que comprende, Implementación de indumentaria y equipo básico de protección personal, herramientas anuales igníferas, e implementación con equipos especializados y el Componente 3: Fortalecimiento de capacidades organizativas para la prevención y control de incendios forestales que comprende capacitación

<sup>2</sup> Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 652-2019-GR CUSCO/GR de 14 de noviembre de 2019, con las causales de contravención de las normas esenciales del procedimiento de selección, retrotrayéndose hasta la etapa de actos preparatorios.

<sup>3</sup> Según Acta de evaluación y calificación de propuestas de 11 de setiembre de 2020, determinándose como descalificados en cuanto a la experiencia del postor en la especialidad de las ofertas presentadas.

<sup>4</sup> Según Acta de Declaratoria de Desierto de 2 y 27 de octubre de 2020 respectivamente.

empresa Fabrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME con RUC N° 20522449271, por S/ 1 359 000,00.

Consecuentemente, el 12 de enero de 2021, se suscribió el Contrato n.° 004-2021-GR CUSCO/GGR Adjudicación Simplificada n.° 113-2020-GR-CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 02-2019-GR-CUSCO tercera convocatoria "Contratación de Camionetas Pick Up Doble Cabina de Tracción 4x4", con un plazo de entrega de 110 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del mismo.

Posteriormente, con oficio n.° 064-2021/FAME-1.a de 11 de marzo de 2021, el contratista empresa Fabrica de Armas y Municiones del Ejército – FAME, solicitó a la Entidad ampliación de plazo por 40 días calendario por causal de fuerza mayor, consecuentemente, el área usuaria a través del jefe del referido proyecto emitió el informe n.° 059-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de 18 de marzo de 2021, pronunciándose por la procedencia de la ampliación de plazo solicitada, opinando de igual forma la directora Regional de Asesoría Jurídica mediante informe n.° 024-2021-GR CUSCO/ORAJ de 25 de marzo, por lo que, mediante correo electrónico de 26 de marzo de 2021, la Entidad comunicó al contratista la carta n.° 23-2021-GR CUSCO/GGR de la misma fecha en el que otorga la ampliación de plazo solicitada.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la "Ejecución del componente II Eficiente capacidad de respuesta frente a incendios forestales - Implementación con vehículos especializados – Camionetas de intervención rápida", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido proyecto, según el detalle siguiente:

### **DEMORA EN LA ENTREGA DE CAMIONETAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA REGIÓN DE CUSCO, GENERA RIESGO EN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE INCENDIOS FORESTALES EN LAS PROVINCIAS CON MAYOR REGISTRO.**

#### a) Condición

Considerando que la Entidad aprobó la ampliación de plazo solicitada por la empresa contratista, el cual vencería el 11 de junio de 2021, según la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó que el 10 de junio de 2021, la empresa contratista Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME realizó el ingreso<sup>5</sup> de cuatro camionetas Pick Up doble cabina tracción 4x4 marca Chevrolet, a las instalaciones del almacén Ex PRONAA de la Entidad, no obstante, según lo señalado por el responsable de almacén el contratista no dejó las llaves de contacto de las unidades vehiculares, lo cual fue comunicado inmediatamente vía telefónica al área usuaria; lo señalado se corrobora con el informe n.° 125-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de 17 de junio de 2021, donde el jefe del proyecto remite un reporte de los trabajos del comité de recepción a la Subgerente de Cobertura y Prestaciones de Ambiente señalando lo siguiente:

*"(...) el 14 de junio de 2021, los responsables del proyecto jefe y el residente, se aproximaron a las instalaciones del EX PRONAA, en cual se dieron con la noticia de la empresa FAME de dejar en custodia dichas camionetas mas no las llaves de las unidades mencionadas, esto retrasa para que comité de recepción cumpla con funciones administrativas que corresponda (...) los responsables del proyecto*

<sup>5</sup> Según informe n.° 063-2021-GR-CUSCO/GRAD-SGASA-AFA-RCV de 15 de junio de 2021, emitido por el responsable del almacén Ex PRONAA, dirigido a la Responsable (e) de Área Funcional de Almacenamiento de la Entidad.

*se comunicaron con el responsable de la empresa FAME (...) en fecha 17 de junio de 2021, a hrs 8:00 am, se recepcionó las llaves de las unidades por parte de la empresa y el comité de recepción empezó a la verificación insitu de las 04 unidades respondan a las especificaciones técnicas presentadas (...)"*

Es así que, mediante informe n.º 134-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de 30 de junio de 2021, el jefe del proyecto remitió a la Subgerente de Cobertura y Prestaciones Ambientales un informe de verificación del proceso de recepción de camionetas, adjuntando para ello, el informe técnico n.º 03-2021-AJP de 21 de junio de 2021<sup>6</sup>, el informe n.º 148-2021-GR.CUSCO/GRGP-SGEM de 22 de junio de 2021<sup>7</sup>, informe n.º 024-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SCPA/PCIF-YHC de 30 de junio de 2021<sup>8</sup> y el "Acta de inspección y pruebas al proceso de selección AS N° 113-2020-GR-CUSCO derivada de la Licitación Publica N° 02-2019-GR-CUSCO"<sup>9</sup>.

Seguidamente, mediante memorándum n.º 683-2021-GR CUSCO/GRRNMA de 30 de junio de 2021, la Gerente Regional de Recursos Humanos y Medio Ambiente remitió el informe n.º 134-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV, a la Sugerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con la finalidad que se comunique la empresa FAME S.A.C para la respectiva subsanación y levantamiento de observaciones.

No obstante, se advirtió que el 7 de julio de 2021 mediante informe n.º 146-2021-GR CUSCO/GRRAMA/SGCPA/PCIF-FLVV, el jefe del referido proyecto se dirigió nuevamente a la Subgerente de Cobertura y Prestaciones Ambientales, con referencia al memorándum n.º 683-2021-GR CUSCO/GRRNMA y al informe n.º 134-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV, señalando lo siguiente:

*"(...) por intermedio del despacho de la Gerencia, se alcanzó el informe de verificación de bienes para la recepción de 04 camionetas pick up 4x4 de la orden de compra N° 15-2021, DEL PROCESO DE SELECCION as n° 113-2020-GR CUSCO, a fin de que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – SGASA, comunique a la empresa FAME S.A.C, para la subsanación y levantamiento de observaciones.*

*Tal solicitud se realizó en fecha 30 de junio del año en curso, habiendo transcurrido 07 días calendarios, en los que se observa que hasta la fecha la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares no ha emitido comunicación alguna (física y/o medio electrónico), sobre las observaciones a la empresa FAME S.A.C, siendo esto un perjuicio para los objetivos institucionales trasados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y del proyecto Prevención de Incendios forestales, tanto para la ejecución física y financiera del proyecto, así como al compromiso asumido por el Gobierno Regional con la Compañía de bomberos y las Autoridades Municipales beneficiarias de estas camionetas. Por otro lado, indicar que los incendios forestales se están manifestando con mayor frecuencia ocasionado daño a la vida humana y al medio ambiente.*

*Por lo expuesto, se solicita remitir de manera URGENTE a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco para que, a través de la intermediación de dicho despacho, se le exhorte a la Sub*

<sup>6</sup> Documento mediante el cual el experto independiente Ing. Mecánico Alex Manuel Calixto Paucar, comunicó al residente del referido proyecto que el 17 de junio se realizó la verificación y proceso de recepción de las cuatro camionetas pick up doble cabina, señalando entre otros la existencia de 7 observaciones.

<sup>7</sup> Mediante el cual el Subgerente (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Equipo Mecánico, comunicó a la gerente regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre la recepción y observaciones de 4 camionetas pick up 4x4, adjuntado el informe técnico de dicha recepción realizada el 17 y 18 de junio de 2021, en el cual se advirtieron 5 observaciones.

<sup>8</sup> Mediante el cual el residente del proyecto Ing. Yubriel Herrera Centeno, comunica al jefe del referido proyecto, información sobre la verificación al proceso de recepción de cuatro camionetas pick up doble cabina tracción 4 x 4, concluyendo que el proveedor debe subsanar las observaciones emitidas en la presente acta en un plazo no mayor a 10 días.

<sup>9</sup> Suscrito el 30 de junio de 2021, por la comisión de recepción conformada por: Ing. Yubriel Herrera Centeno residente del proyecto, Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, inspector del proyecto, Ing. Robert Espinoza Cruz, representante de la Subgerencia de Equipo Mecánico, Ing. Alex Manuel Jalixto Paucar, experto independiente contratado por el área usuaria.

*Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – SGASA realizar las acciones inmediatas de índole administrativas (...)*

Es así que, habiendo transcurrido más de 30 días, de recepcionado las referidas camionetas, el 12 de julio de 2021 mediante carta n.º 364-2021-GR CUSCO/GRAD/SGASA, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares notificó a la empresa Fábrica de Armas y Municiones del Ejército- FAME, el "Acta de inspección y pruebas del procedimiento de selección AS n.º 113-2021-GR-CUSCO", sobre el particular, cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado<sup>10</sup> señala que la conformidad es responsabilidad del área usuaria, debiendo emitirse en caso que se requiera pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad, asimismo, señala que en caso de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo que dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

Posteriormente, mediante oficio n.º 197-2021/FAME-1.a de 14 de julio de 2021 la empresa contratista, remitió a la Entidad, el informe que sustenta la entrega de bienes complementarios (accesorios y herramientas) con marcas distintas a las ofertadas; consecuentemente, el 23 de julio de 2021, mediante el informe n.º 159-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGGMA/PCIF-FLVV el jefe del proyecto, remitió a la Subgerencia de Cobertura y Prestaciones Ambientales, la "Opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones de forma parcial y mejoras de especificaciones técnicas relacionadas a los neumáticos y herramientas complementarias"<sup>11</sup>.

Por último, según lo señalado por el residente del proyecto, a la fecha se encontraría en trámite la elaboración de la adenda con la finalidad de aceptar las mejoras presentadas por la empresa contratista Fábrica de Armas y Municiones del Ejército- FAME, relacionadas a los neumáticos y a las herramientas complementarias.

En ese contexto, tomando en cuenta que las cuatro camionetas de intervención rápida tendrían que ser entregadas a la IX Comandancia Departamental de Bomberos Voluntarios de la región de Cusco, para que estas a su vez sean distribuidas en las Compañías de Bomberos provinciales y/o distritales en cuyo ámbito de su jurisdicción se presenta un registro alto de incendios forestales, se realizó la verificación de los últimos reportes emitidos por el Instituto de Defensa Civil - INDECI, evidenciándose el registro de incendios forestales en las zonas de intervención del referido proyecto, (Anta, Calca, Cusco, Paucartambo, Quispicanchis, y Urubamba) conforme se detalla a continuación:

<sup>10</sup> Artículo 168. Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020.

<sup>11</sup> 8 Bicheros con mango de fibra de vidrio marca VALLFIREST, 4 hachas de leñador marca VALLFIREST, 4 hachas de bombero marca VALLFIREST, 4 herramientas halligan marca VALLFIREST, 4 mandarrías de 12 lb con mango de fibra de vidrio marca VALLFIREST, 4 pares de taco de seguridad marca SODIMAC, 4 patas de cabra marca BELLOTA, 8 llaves de mangueras marca AKRON BRASS, 4 llaves tipo diamante para hidrante marca WILSON AND COUSIN, 4 quemadores de goteo de 5 lts marca VALFIRREST, Extintor de 6 kg de PQS marca ORIENTIX, botiquín de primeros auxilios marca WALL SAFETY, gata hidráulica original de 2tn marca AUTOSTYLE. Llave de ruedas marca CHEVROLET, triángulos de seguridad marca SODIMAC, juego de herramientas básicas marca STALEY, FORCED, REDLINE, llave stilson o inglesa de 18 pulgadas marca STANLEY.

**CUADRO N° 1**  
**REPORTE DE INCEDIOS FORESTALES EN PROVINCIAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO**

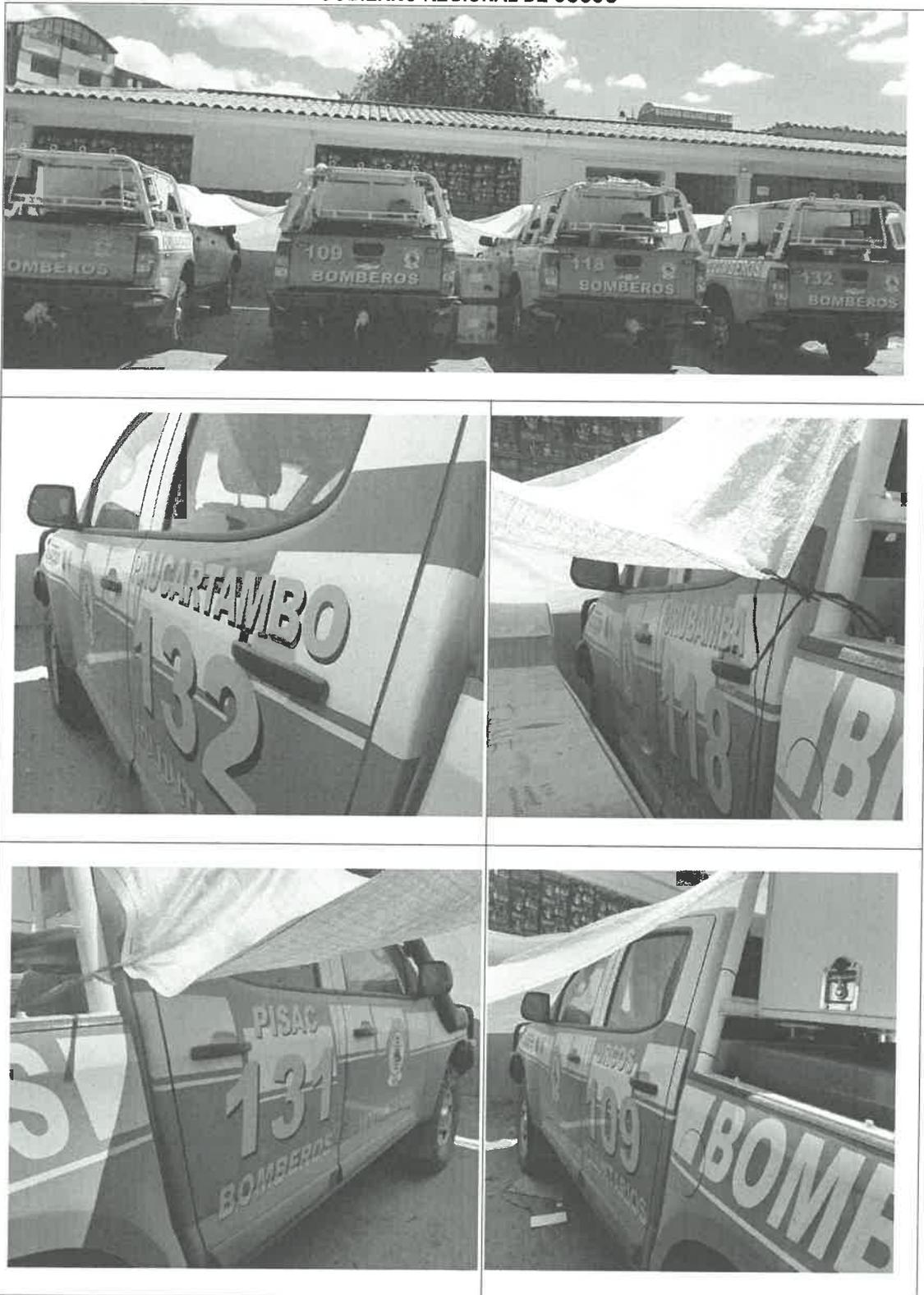
N°	LUGAR	FECHA	EVALUACIÓN DE DAÑOS	ESTADO
1	Sector Paucarpata, Ayatacca, Machuhuasi, Pumachaca, distrito Paucartambo, provincia <b>Paucartambo</b> , departamento Cusco.	16/08/2021	Daños a sectores diversos como el sector agrícola y cobertura natural destruida	Extinguido
2	Sector Huaynapata, Loriana, distrito Challabamba, provincia <b>Paucartambo</b> , departamento Cusco	12/08/2021	Daños a sectores diversos como el sector agrícola y cobertura natural destruida	Extinguido
3	Centro Poblado Patria, distrito Paucartambo, provincia <b>Paucartambo</b> , departamento Cusco.	27/07/2021	Daños materiales, vivienda destruida	Extinguido
4	Sector Chacopata, distrito Saylla, provincia <b>Cusco</b> , departamento Cusco	11/08/2021	Daños a sectores diversos como el sector agrícola y cobertura natural destruida	Extinguido
5	Comunidad Ayllaca Accoracay, distrito Ancahuasi, provincia <b>Anta</b> , departamento Cusco	11/08/2021	Daños a sectores diversos como el sector agrícola y cobertura natural destruida	Extinguido
6	Comunidad Huayllatambo, distrito de Caicay, provincia <b>Paucartambo</b> , departamento Cusco	10/08/2021	Daños a sectores diversos como el sector agrícola y cobertura natural destruida	Extinguido
7	Comunidad Parpacalle, distrito San Salvador, provincia <b>Calca</b> , departamento Cusco	09/08/2021	Daños a sectores diversos como el sector agrícola y cobertura natural destruida	Extinguido
8	Centro Poblado Yurakccacca, Rayallacta, Tiomayo, Mancoco, Yutto, Piñuycucho, distrito Andahuaylillas y Lucre, provincia <b>Quispicanchi</b> , departamento Cusco	05/08/2021	Daños a sectores diversos como el sector agrícola y cobertura natural destruida	Extinguido
9	Sector Cocachayoc, Comunidad Pacca Huaynaccola, distrito Huayllabamba, provincia <b>Urubamba</b> , departamento Cusco	08/08/2021	Daños a sectores diversos como el sector agrícola y cobertura natural destruida	Extinguido
10	Sector Uraca, distrito Limatambo, provincia <b>Anta</b> , departamento Cusco	14/07/2021	Daños materiales, como infraestructura de riego, canal de riego destruido, producción agrícola, cobertura natural destruida y cultivo perdido	Extinguido
11	Centro Poblado Amaru, distrito Pisac, provincia <b>Calca</b> , departamento Cusco	04/08/2021	Daños a sectores diversos, producción agrícola, cobertura natural destruida	Extinguido
12	Comunidad Paullo Grande, distrito Taray, provincia <b>Calca</b> , departamento Cusco.	05/08/2021	Daños a sectores diversos, producción agrícola, cobertura natural destruida	Extinguido
13	Sector Soldaduchayoc, distrito Oilantaytambo, provincia <b>Urubamba</b> .	02/08/2021	Daños a sectores diversos, producción agrícola, cobertura natural destruida	Extinguido
14	Sector Túpac Amaru- Paucarbamba, distrito Urcos, provincia <b>Quispicanchi</b> , departamento Cusco.	16/07/2021	En evaluación de daños	Extinguido

Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI  
Elaborado por: Comisión de Control

En esas condiciones, el 10 y 17 de agosto de 2021, la comisión de control se apersonó a las instalaciones del almacén Ex PRONAA, donde se constató que a esa fecha las cuatro camionetas de intervención rápida correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 113-2020-GR-CUSCO, siguen internadas en el referido almacén, manifestando<sup>12</sup> el responsable de almacén, no tener conocimiento sobre el estado situacional de estas.

<sup>12</sup> Según Acta N° 01-OCI-GRC "Constatación de Camionetas en el almacén Ex PRONAA de 10 de agosto de 2021

**CUADRO DE IMAGEN N° 1**  
**TOMAS FOTOGRÁFICAS DE CAMIONETAS EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN EX PRONAA DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



Fuente: Tomas fotográficas en el almacén Ex PRONAA correspondientes al 10 y 17 de agosto de 2021.

La situación expuesta denotaría que pese a haberse dado inicio a la temporada donde se registra un nivel alto de incendios forestales, y contar además con las camionetas desde el 10 de junio de 2021, la Entidad no estaría adoptando las acciones necesarias que conduzcan a la entrega oportuna de las referidas camionetas a los beneficiarios del proyecto, imposibilitando cumplir con la finalidad de dicha contratación la cual busca mejorar la capacidad de respuesta ante incendios forestales y pastizales en las provincias priorizadas de la Región de Cusco.

**b) Criterio:**

El hecho expuesto incumple lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020**

**Artículo 168. Recepción y conformidad**

168.1. *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*

168.2. *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

168.3. *La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.*

168.4. *De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.*

- **Contrato n.º 004-2021-GR CUSCO/GGR Adjudicación Simplificada n.º 113-2020-GR-CUSCO derivada de la Licitación Pública 02-2019-GR-CUSCO Tercera Convocatoria – Contratación de camionetas pick up doble cabina tracción 4x4 de 12 de enero de 2021.**

**Clausula Novena: Recepción y Conformidad de la Prestación**

*La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el jefe de almacén o el que haga a sus veces sito en el ex PRONAA – Parque Industrial J-01-Wanchaq y la conformidad será otorgada por el Residente e Inspector del Proyecto Incendios Forestales; con el VºBº de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en el plazo máximo de (7) días; o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.*

*De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.*

**c) Consecuencia:**

La situación descrita, genera el riesgo en la atención oportuna y capacidad de respuesta ante incendios forestales en las provincias con mayor registro.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Ejecución del componente II Eficiente capacidad de respuesta frente a incendios forestales - Implementación con vehículos especializados - camionetas de intervención rápida", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

"NO APLICA"

**IX. CONCLUSIÓN**

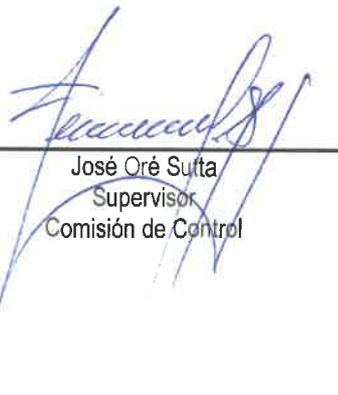
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la "Ejecución del componente II Eficiente capacidad de respuesta frente a incendios forestales - Implementación con vehículos especializados - camionetas de intervención rápida", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Ejecución del componente II Eficiente capacidad de respuesta frente a incendios forestales - Implementación con vehículos especializados - camionetas de intervención rápida", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Cusco, 23 de agosto de 2021



---

José Oré Surta  
Supervisor  
Comisión de Control



---

Yanet Paz Villalobos  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



---

Cesar W. Ordoñez Enriquez  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional del Cusco  
Contraloría General de la Republica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

DEMORA EN LA ENTREGA DE CAMIONETAS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA REGIÓN DE CUSCO, GENERA RIESGO EN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE INCENDIOS FORESTALES EN LAS PROVINCIAS CON MAYOR REGISTRO.

Nº	Documento
1	Informe n.º 063-2021-GR-CUSCO/GRAD-SGASA-AFA-RCV de 15 de junio de 2021,
2	Informe n.º 125-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de 17 de junio de 2021
3	Informe n.º 134-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de 30 de junio de 2021
4	Informe técnico n.º 03-2021-AJP de 21 de junio de 2021
5	Informe n.º 148-2021-GR.CUSCO/GRGP-SGEM de 22 de junio de 2021
6	Informe n.º 024-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SCPA/PCIF-YHC de 30 de junio de 2021
7	Memorándum n.º 683-2021-GR CUSCO/GRRNMA de 30 de junio
8	informe n.º 146-2021-GR CUSCO/GRRAMA/SGCPA/PCIF-FLVV de 7 de julio de 2021
9	mediante carta n.º 364-2021-GR CUSCO/GRAD/SGASA de 12 de julio de 2021
10	Otros señalados en el Informe de Hito de Control.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Wanchaq, 24 de Agosto de 2021  
**OFICIO N° 000465-2021-CG/OC5337**

Señor:  
**Jean Paul Benavente García**  
Governador Regional  
**Gobierno Regional Cusco**  
Av. Tomasa Tito Condemayta Lote 1101  
**Cusco/Cusco/Wanchaq**



- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 027-2021-OCI/5337-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 - "Ejecución del Componente II Eficiente Capacidad de Respuesta Frente a Incendios Forestales - Implementación con Vehículos Especializados – Camionetas de Intervención Rápida", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 027-2021-OCI/5337-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Cesar Wildor Ordoñez Enriquez**

Jefe

**Órgano de Control Institucional**  
**Gobierno Regional de Cusco**  
Contraloría General de la República

(COE/ypv)  
Nro. Emisión: 00581 (5337 - 2021) Elab:(U10190 - 5337)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPCDHSB**

